ALCALDÍA
DE CUMARAL

RESOLUCION No. 576
(noviembre 06 de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-008-2026

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen, y,

CONSIDERANDO:

1. Que los fines del Estado se encuentran contemplados en el Artículo 2 de la Constitución, Política y son entre otros los siguientes: 1. Servir a la comunidad. 2.Promover la prosperidad general. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. Defender la independencia nacional. 6. Mantener la integridad territorial. 7. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y 8. Proteger en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, a todas las personas residentes en Colombia, por medio de las autoridades de la República, entre otros.
2. Que, para dar cumplimiento a los fines del Estado, las Entidades Territoriales adelantan procesos administrativos con la aplicabilidad de normas vigentes, tendientes a adquirir bienes, obras y servicios a través de la colaboración de particulares, para satisfacer con los recursos públicos, las necesidades insatisfechas de la población y garantizar sus derechos fundamentales
3. Que con este cometido el Municipio de Cumaral (Meta), está interesado en contratar el MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VÍA TERCIARIA EN LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO, MUNICIPIO DE CUMARAL – META
4. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad y el proyecto de Pliego de condiciones, los cuales fueron publicados oportunamente en la plataforma del SECOP II, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso.
5. Que la modalidad de Selección aplicable al proceso y que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el numeral 1 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
6. Que el proyecto de inversión destinado a llevar a cabo el objeto del contrato se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Entidad BPIN No. 2024502260035 y se financian con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

7. Que existe Disponibilidad Presupuestal para amparar el compromiso que se pretende adquirir, según documento CDP Número 824 de fecha 21 de octubre de 2026, por un valor de $189.488.630,00 Mlcte.

8. Que al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones

9. Que Atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibió una (01) solicitud de limitación a MiPymes nacional, por lo cual no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, tal como lo establece el aviso de no limitación a MiPymes, debidamente expedido por la Secretara Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026, de objeto: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VÍA TERCIARIA EN LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO, MUNICIPIO DE CUMARAL – META, a partir del día seis (06) de noviembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que el proceso de selección que adelantará el Municipio, será a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en cumplimiento del numeral 1 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO TERCERO: NO LIMITAR la Convocatoria Pública adelantada por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2026, de objeto: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VÍA TERCIARIA EN LA INSPECCIÓN DE PRESENTADO, MUNICIPIO DE CUMARAL – META, y en consecuencia podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, formas asociativas o MiPymes que deseen coadyuvar con el Municipio en la ejecución del objeto contractual

ARTICULO CUARTO: El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por cronograma establecido en el pliego electrónico del SECOP II y las fechas allí establecidas están sujetas a modificación, de acuerdo a la necesidad del Municipio, no obstante, serán informadas con antelación a través de adenda modificatoria publicada oportunamente en dicha plataforma.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, para

lo cual se suministrará la información pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cumaral (Meta), a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaría Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma